www.pregon.com.pe
Pregón
Diario Judicial
DIARIO DE APURÍMAC
DIRECTOR: ROGER CONTRERAS CARRIÓN | VIERNES 04 DE JULIO DEL 2025 | AÑO XVI Nº 3659 | PRECIO: S/. 1.00 | ABANCAY

SALVARON DE MORIR PAG 06

Incendio de vivienda deja damnificada a toda una familia en Cavira - Kishuara

HOMBRE FUE HALLADO SIN VIDA DENTRO DE UNA ACEQUIA EN PALTAYPATA, CERCA A ILLANYA

EXTRAÑA MUERTE



El 02 de julio de 2025, a las 16:30 horas, personal de la Comisaría PNP Bellavista recibió la alerta sobre el hallazgo de un cuerpo sin vida en el camino de herradura del ramal Paltaypata – Abancay. De inmediato, efectivos de la Sección de Delitos y Faltas se desplazaron al lugar, constatando la presencia de un cadáver de sexo masculino, no identificado (N.N.), ubicado dentro de una acequia de riego, en posición de decúbito ventral, vistiendo chompa azul, pantalón plomo y zapatillas negras. Policía, investiga las causas de su muerte.

HALLARON ARSENAL DE GUERRA



PAG 03

Policía Ejecutó operativo inopinado contra la minería ilegal en cerros Pisti y Choyocca - Chalhuanca

CASO EN INVESTIGACIÓN PAG 04



Policía frustra presunto secuestro a menor de edad en San Jerónimo - Andahuaylas

TECNOLOGÍA EN PLANTELES



PAG 05

Gobernado fortalece la educación con entrega de laptops y tablets en Instituciones Educativas




TRIBUNA POLÍTICA
ESCRIBE: Iván Slocovich Pardo

ESTÁN TODOS DESESPERADOS

Es evidente que en el Congreso hay desesperación por darle "una mano" a los mineros informales. Primero fue con un grotesco apresuramiento por sacar la Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (MAPE) y ahora al promover una norma jalada de los pelos, que obligaría al Banco de la Nación a comprar el oro que extraigan quienes realizan esta actividad, lo que en la práctica no es más que un blanqueamiento a través del Estado, de un negocio que tiene muchas aristas al margen de la ley.

Incluso en el debate por la ley MAPE, que debe reemplazar al Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo), el congresista de izquierda Alex Paredes (Bloque Magisterial), irónicamente presidente de la Comisión de Ética, al parecer desesperado, lanzó amenazas a sus colegas que se opusieron a aprobar esta norma que finalmente no ha visto la luz y volverá a ser debatida a partir de la próxima legislatura que se instala a fines de este mes.

Antes, el presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, a quien se ha vinculado con mineros ilegales de Madre de Dios, su región, pretendió que sea el Banco Central de Reserva (BCR) en que adquiera el oro de la "pequeña minería" a pesar de que no son sus funciones, como tampoco son las del Banco de la Nación. (Si caen los precios, ¿quién responde?) Pero, ¿qué hay detrás?, ¿por qué tanta desesperación?. ¿es por los votos en tiempos de inicio de campaña por la reelección?, ¿hay algún "compromiso" con los extractores?

Pero la desesperación no está solo en el Poder Legislativo. También se percibe en el Poder Ejecutivo, que ha ampliado el fracasado Reinfo hasta fin de año luego de haber tratado de que sea "hereditario"; y de intentar, a través del Ministerio de Cultura, la reducción de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Nasca, en cuyos alrededores operan mineros ilegales que hubieran sido los primeros beneficiados con esta disposición que tuvo que ser dejada sin efecto por el escándalo que se armó.

Desde hace días vemos a pequeños mineros que acampan en las afueras del Congreso y del Ministerio de Energía y Minas. Aparte hay marchas y bloqueo de vías. Todo está muy bien organizado y financiado. Están presionando para que el Reinfo se amplíe sin condiciones y se den otras normas a favor de su actividad, que solo debería continuar si pasa por un proceso riguroso de supervisión estatal, algo que no parece importar a ciertos legisladores picados por el bicho del populismo electorero (¿o lo hacen por necesidad de financiamiento para la campaña?); y un Ejecutivo que nadie sabe a qué está jugando.



TRIBUNA LIBRE
POR: Martín Santivañez

INTELECTUALES

Toda muerte es una tragedia. Lo sucedido con José Miguel Castro es la crónica de una desgracia humana con raíces políticas. Y en el escenario de esa tragedia, en el atrezzo de la desgracia, entre otros seres oscuros y pequeños, tendrán siempre un puesto de deshonor los intelectuales que apoyaron a la chalina. Seguro que muchos han olvidado las loas al villaranismo de los intelectuales de la progresía que apoyaron sin fisuras la gestión de Susana Villarán y los suyos, columnistas de diarios, profesores universitarios, autores de libros, periodistas consagrados. Todos estos productores culturales y líderes de opinión traficaron su independencia por ideología, dinero o prebendas múltiples, todo con tal de medrar. Eran el coro áulico de Villarán y ahora miran de costado y silban de perfil.

Me viene a la mente un video de una intervención de Vargas Llosa en la que pulveriza a los intelectuales orgánicos del PRI, entre los que figuraba Octavio Paz. El premio Nobel mexicano, sentado entre sus amigos los mandarines de la intelligentsia del PRI, tuvo que soportar la justa crítica de Vargas Llosa que descuartizó a esos intelectuales que, clamando independencia, en el fondo no eran más que servidores del poderoso de turno, arúspices del partido gobernante, mayordomos del gobierno establecido.

Los romanos lo comprendieron bien. Para ellos, el intelectual, el que sabía algo que los demás no sabían, tenía que ser independiente de todo poder constituido, para ser capaz de criticarlo y frenarlo, de ser el caso. Solo el intelectual independiente es capaz de frenar los excesos del poder. Por eso, los intelectuales ideologizados no son intelectuales verdaderos. Son comisarios de propaganda, pioneritos que juegan a la revolución mientras lloran por su pitanza.

EDUCANDO
Escribe: Idel Vexler

LOS DIGNOS MAESTROS DEL PERÚ

En homenaje al Día del Maestro, sentí la necesidad de escribir este artículo, ante todo, como maestro de aula. Porque cuando se refieren a mi trayectoria algunas personas suelen dar mucha importancia a mis cargos, publicaciones, consejero del CNE, amauta. entre otros. Pero quienes conocen de cerca mi labor saben que lo que moviliza mi cuerpo, mi mente, mis afectos y mi alma es haber sido maestro de aula durante 30 años, Por ello es que cada vez que me encuentro con docentes nos saludamos y conversamos como colegas de nuestra excelsa función magisterial. A ellos les debemos dedicar los sentimientos más sublimes al celebrarse este domingo 6 de julio el día del maestro peruano.

La sociedad es consciente de que debemos valorar siempre la función que cumple el docente en la formación de los estudiantes en las diferentes etapas, espacios urbanos, rurales e interculturales bilingües, y desde luego reconocerle sus competencias profesionales, pero sobre todo su ejemplo.

Siento la necesidad de expresar una vez más mi satisfacción por el avance en el proceso de nombramientos, ascensos y acceso a cargos directivos –en el marco de la meritocracia magisterial– que en los últimos años ha sido evidente Y ampliar la formación presencial en servicio con las mejores universidades del Perú. Reconocer también la asignación de haberes dignos para los maestros en el marco de la meritocracia magisterial con el apoyo y la lucha del SUTEP.Pero es urgente la ratificación del Proyecto de Ley en el Congreso para que los colegas maestros cesantes y jubilados obtengan pensiones dignas. Feliz día, estimados colegas maestros y maestras, este 6 de julio.



Pregón
DIARIO DE APURIMAC

Empresa Periodística y Editora "Pregón" S.R.Ltda.

FUNDADOR:
Mauro Contreras Mena (+)



AV. Abancay 202 Pueblo Libre
Abancay - Apurímac
Telef.: 083-202402

Gerente General: Miriam Ponce Icarayme
Director Periodístico: Roger Contreras Carrión

E-mail: diariospregon@gmail.com
Publicidad: 964904188 / 083-202402
E-mail: publicidades@pregon.com.pe

Columnistas:
Lizandro Sánchez Ramirez
Econ. Roberto Mestas Goyzueta
P.A. Cristóbal Peralta Menacho
Dr. Ramiro I. Trujillo Román
Redactor:
Luis Huancavilca H.

Deportes: Michell Huaylla Prada
CORRESPONSALES:
Curahuasi: Richert Aguirre Sauñe
Lambrama: Bernardino Pereyra Peralta
Cotabambas: Ángel Villafuerte Pinares
Challhuahuacho: Juan Jose Lima Quipe
Tambobamba: Jaime Osorio Aguilar
Pichirhua: Basilio Rojas Valente
Antabamba: Dionisio Espinoza Ayhua
Aymaraes: José Aranda Allauca
Cotaruse: Américo Huamaní Corihuamani
Chincheros: Julio Córdova Gutiérrez
Huaccana: Jeremias Salcedo Rojas
Andahuaylas: Roxana Cárdenas Arevalo
Grau: Noe Santos Urbina
Vilcabamba: Urbano Pumacayo Condori
San Pedro de Cachora: Walter Casas Palomino
Haquira: Miguel Anguel Arredondo Arredondo
Montaje e Impresión: Vidal Pérez

EXTRAÑA MUERTE

Hombre fue hallado sin vida dentro de una acequia en Paltaypata cerca a Illanya

El 02 de julio de 2025, a las 16:30 horas, personal de la Comisaría PNP Bellavista recibió la alerta sobre el hallazgo de un cuerpo sin vida en el camino de herradura del ramal Paltaypata – Abancay. De inmediato, efectivos de la Sección de Delitos y Faltas se desplazaron al lugar, constatando la presencia de un cadáver de sexo masculino, no identificado (N.N.), ubicado dentro de una acequia de riego, en posición de decúbito ventral, vistiendo chompa azul, pantalón plomo y zapatillas negras.


Policía trabaja en la identificación del hombre e investiga las causa de su muerte.

Conforme al protocolo, se procedió al aislamiento y preservación de la escena, informando de inmediato al representante del Ministerio Público. Minutos después, se constituyó en el lugar el personal fiscal, acompañado de peritos de la División Médico Legal y especialistas de la Oficina de Criminalística PNP, quienes realizaron la inspección técnico criminalística y el levantamiento del cadáver.

El cuerpo fue trasladado a la morgue de Abancay, donde se le practicará la necropsia de ley para determinar las causas del fallecimiento e intentar su plena identificación. El caso se encuentra en proceso de investigación bajo dirección del Ministerio Público.

HALLARON ARSENAL DE GUERRA

Policía Ejecutó operativo inopinado contra la minería ilegal en cerros Pisti y Choyocca - Chalhuanca

El 02 de julio del 2025, en horas de la manaña, efectivos de las diferentes Unidades, Sub Unidades y Comisarías pertenecientes a la Región Policial Apurímac, al mando del Crnl. PNP Hanner HORNA PAZ, Jefe de la División de Orden Público y Seguridad de Abancay, se constituyeron al cerro Pisti y Choyocca del sector de Pampahuasi del distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, región de Apurímac, con motivo de realizar un operativo destinado a la Lucha Contra la Minería ilegal, Organizaciones Criminales y Tenencia Ilegal de Material Explosivo y Armas de Fuego y Municiones entre otros.


Las 6 personas fueron puesto a disposición para las investigaciones.

Durante el operativo se intervino a Seis (06) personas identificadas como Nicolas (44), Leonardo (44), Virgilio (44), José (56), Jesús (33) y Daniel (65). Así como la incautación de artefactos explosivos con mecha lenta, explosivos con sistema de tiro eléctrico, Una escopeta AKKAR, calibre 12, color negro, proyectiles de arma de guerra, radios de comunicación portátiles, baterías marca motorola, rollos de mecha lenta, municiones de armas de guerra, cartuchos calibre 12 GA, Chaleco táctico marca ZEUS, cajas de tachuelas marca Tacul, baterías de 12 voltios, marca Volda y cartuchos de dinamita con mecha corta, rollos de cable eléctrico de color negro rojo, de aprox. de 300 metros.

El Personal Policial Especializado en desactivación de explosivos (TEDAX), bajo estrictas medidas de seguridad, procedió a desactivación y destrucción de la totalidad de los explosivos hallados en el lugar, comunicando del hecho a representante de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Aymaraes Chalhuanca.

Siendo, los intervenidos trasladados y puestos a disposición del Departamento de Seguridad del Estado PNP Abancay, donde quedaron en calidad de DETENIDOS, para las investigaciones policiales correspondientes.

INFRAESTRUCTURA VIAL


Esta intervención busca fortalecer la conectividad regional y facilitar el tránsito vehicular.

Gobierno regional impulsa avance del expediente técnico para asfaltado de vías en Andahauylas

Por encargo del gobernador regional de Apurímac, Percy Godoy Medina, el director de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka, C.P.C. Jorge Rivera Pereira, lideró una reunión técnica con los especialistas del área de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional.

El objetivo fue definir los lineamientos técnicos para la elaboración del expediente del asfaltado de las rutas AP-100 y AP-101, que abarcan el tramo Pacucha – Río Pasaje, beneficiando directamente a los distritos de Pacucha, Kishuará y Pacobamba.

Como parte de esta jornada, los especialistas también visitaron el Taller Mecánico y la planta de asfalto de la DSRTC-Chanka, infraestructura clave para la futura ejecución de este proyecto vial.

Esta intervención busca fortalecer la conectividad regional, facilitar el tránsito vehicular y dinamizar la economía local, mejorando significativamente la calidad de vida de cientos de familias de comunidades estratégicas del sur andahuaylino.

CASO EN INVESTIGACIÓN

Policía frustra presunto secuestro a menor de edad en San Jerónimo - Andahuaylas

Aproximadamente a las 20:55 horas del 02 de julio del 2025, efectivos de la Comisaría PNP San Jerónimo, en respuesta inmediata a una denuncia directa, atendieron un presunto delito contra la libertad personal en la modalidad de secuestro, en agravio de una menor de 13 años de edad.

El hecho se registró en inmediaciones de la Av. Ejército, cerca al parque Renacer Chanka, en el distrito de San Jerónimo. Según las primeras indagaciones, una persona de sexo masculino, aún no identificada en ese momento, con engaños habría incitado abordar a la menor a su vehículo. Al percatarse del acto, los familiares cercanos alertaron rápidamente a las autoridades policiales y serenazgo, quienes emprendieron una persecución por varias cuadras.

Durante la huida, el presunto secuestrador colisionó con un vehículo estacionado en las cercanías del convento de Monjas de San Jerónimo, lo que ocasionó un accidente de tránsito. En ese momento, el sospechoso abrió la puerta del vehículo y empujó a la menor hacia la vía, dándose a la fuga por el Jr. Bolognesi con rumbo desconocido.

Gracias a la acción coordinada del patrullaje integrado entre la Policía Nacional y el personal de Serenazgo de San Jerónimo, y con apoyo del sistema de videovigilancia, se logró identificar la unidad vehicular involucrada: un Toyota Corolla DX de color blanco, con placa de rodaje X2Y-219.

Posteriormente, el vehículo fue ubicado e intervenido en la zona del cerro Huay Huaca



Sujeto subió a una menor con engaños en Andahuaylas y huyó con ella hacia San Jerónimo

(pista carrozable Huancabamba), jurisdicción del distrito de Andahuaylas. El conductor fue identificado como Rodolfo Elmer G. M. (45) años, natural de Puno, quien fue inmediatamente detenido y trasladado a la Comisaría PNP de San Jerónimo para las diligencias preliminares.

El caso ha sido comunicado al representante del Ministerio Público, con quien se vienen realizando las investigaciones conforme a ley. El detenido fue puesto a disposición de la unidad especializada DEPINCRI Andahuaylas en calidad de investigado.

Ministerio Público logró condena de 18 años para trabajador del INPE que violó a joven con discapacidad

El Ministerio Público, a través de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Andahuaylas, logró que se imponga una condena de 18 años de pena privativa de libertad contra Frantisec Bonifacio Merino, trabajador del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) en Andahuaylas, por el delito de violación sexual en agravio de una joven de 24 años con discapacidad intelectual moderada.



La Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Andahuaylas estuvo a cargo del caso.

Según las diligencias dirigidas por el fiscal Henry Hilasaca Arapa, los hechos ocurrieron en dos oportunidades durante el mes de junio del año 2020, en el interior de un hostal ubicado en la ciudad de Andahuaylas. El sentenciado habría aprovechado la condición de vulnerabilidad de la agraviada, quien colaboraba en un restaurante familiar, para acercarse a ella, ganarse su confianza y someterla a actos sexuales no consentidos.

El caso fue denunciado por la familia de la víctima y, tras una rigurosa investigación fiscal, se obtuvo la sentencia condenatoria con prisión efectiva, la cual reafirma el compromiso del Ministerio Público con la protección de los derechos de las personas con discapacidad y la lucha firme contra la violencia sexual, especialmente en casos que afectan a personas en situación de especial vulnerabilidad.

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre:	ANTILLA 4
Código:	01-01560-25
Fecha y hora de presentación:	05/05/2025, 08:15
Hectáreas:	100
Titular:	ANTILLA COPPER S.A.
Distrito(s):	SABAINO
Provincia(s):	ANTABAMBA
Departamento(s):	APURIMAC
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 411	713
2	8 411	714
3	8 410	714
4	8 410	713

03/06/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre:	ANTILLA 6
Código:	01-01558-25
Fecha y hora de presentación:	05/05/2025, 08:15
Hectáreas:	400
Titular:	ANTILLA COPPER S.A.
Distrito(s):	SABAINO
Provincia(s):	ANTABAMBA
Departamento(s):	APURIMAC
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 411	714
2	8 411	716
3	8 409	716
4	8 409	714

03/06/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

GOBERNADOR PERCY GODOY FORTALECE LA EDUCACION CON ENTREGA DE LAPTOPS Y TABLETS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS



Esta obra mejorará el acceso y tránsito vehicular en este sector turístico.

En el marco del Día del Maestro, el gobernador regional de Apurímac, Percy Godoy Medina, lideró una importante entrega de equipos tecnológicos a instituciones educativas del distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, reafirmando su compromiso con la modernización del sistema educativo regional y el cierre de la brecha digital.

Durante la jornada, se distribuyeron 1,020 tablets a 53 instituciones educativas, y en el transcurso de la semana se entregarán 1,500 dispositivos más. Además, el Gobierno Regional cuenta en almacén con un stock de 10,000 tablets, destinadas a instituciones no focalizadas por PRONATEL. A ello se suma la entrega de laptops y otros equipos informáticos para fortalecer el trabajo pedagógico de docentes en zonas priorizadas.

Estuvieron presentes el alcalde de Talavera, Dr. Nelson Serna Flores, los regidores del distrito, el gerente regional de Desarrollo Social, Dr. Renan Ríos; la directora regional de Educación, Mg. Sandra Rivas; directores de las instituciones educativas beneficiadas, así como integrantes de la comitiva regional, docentes y miembros de la comunidad educativa, quienes destacaron la importancia de esta iniciativa en beneficio de la niñez y juventud apurimeña.

POR BUEN CAMINO

Gobernador de Apurímac impulsa alianzas para financiar más de 112 millones en proyectos estratégicos

El Gobierno Regional de Apurímac, bajo el liderazgo del gobernador Percy Godoy Medina, continúa gestionando activamente nuevas fuentes de financiamiento para cerrar brechas históricas en salud, seguridad e infraestructura. Como parte de esta estrategia, representantes del Gobierno Regional participaron en el evento nacional "Obras por impuesto: Alianzas que construyen y transforman", organizado por ProInversión.



La gestión de Percy Godoy apuesta por una alianza efectiva con la inversión privada.

En esta importante cita, el Gobierno Regional presentó una cartera de proyectos valorizada en más de 112 millones de soles, que incluye: Adquisición de 40 patrulleros para fortalecer la seguridad ciudadana en toda la región. Compra de 40 ambulancias equipadas para mejorar la capacidad de respuesta en emergencias médicas. Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en la provincia de Abancay. Construcción de 6 postas médicas en los distritos de Tiaparo y Pocohuanca, provincia de Aymaraes. Construcción y mejoramiento de instituciones educativas en las provincias de Abancay, Cotabambas y Grau. Construcción de centros educativos modulares que permitan ampliar el acceso a una educación digna en zonas rurales. Ejecución de la infraestructura de la Aldea Infantil Virgen del Rosario, en Abancay, para proteger a la niñez en situación de vulnerabilidad.

Con estas acciones, la gestión del gobernador Percy Godoy apuesta por una alianza efectiva con la inversión privada para acelerar obras de impacto y cerrar brechas en servicios esenciales. Apurímac sigue avanzando con visión y compromiso, construyendo un futuro con más oportunidades para todos.

APUESTA POR EL DEPORTE

Niños de Andahuaylas reciben clases de karate en la Academía Municipal



Con gran entusiasmo, niñas y niños andahuaylinos continúan practicando la disciplina de karate como parte de las actividades deportivas impulsadas por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas en la academia municipal. Esta iniciativa busca no solo fomentar el deporte, sino también valores como la disciplina, el respeto y la perseverancia desde temprana edad.

Las clases están a cargo del reconocido instructor Prof. Moisés Gustavo Rivas Leguía, quien guia a los pequeños deportistas en este camino de crecimiento físico y personal. La implementación de karate en la Academia Municipal marca un paso más en el fortalecimiento del deporte formativo en nuestra provincia.

Desde la comuna provincial se reafirma el compromiso con la niñez andahuaylina, promoviendo espacios seguros y de aprendizaje para que más niños encuentren en el deporte una oportunidad para desarrollarse integralmente.

Pregón
VIERNES 04 DE JULIO DEL 2025

SALVARON DE MORIR

Incendio de vivienda deja damnificada a toda una familia en Cavira - Kishuara

Un voraz incendio consumió por completo una vivienda en la comunidad de Villa Unión Cavira, ubicada en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, dejando a una familia entera damnificada y en situación de vulnerabilidad. El siniestro se produjo el jueves 3 de julio, aproximadamente a las 5 de la tarde, a raíz de la expansión del fuego proveniente de una cocina a leña.

Afortunadamente, no se reportaron pérdidas humanas ni personas heridas, ya que los miembros de la familia lograron escapar a tiempo del inmueble siniestrado. Sin embargo, las pérdidas materiales fueron cuantiosas: la casa quedó totalmente inhabitable y todos los enseres fueron consumidos por las llamas.

Al lugar del incendio acudieron rápidamente efectivos de la Policía Nacional del Perú, junto a pobladores y autoridades comunales, quienes unieron esfuerzos para controlar y sofocar el fuego. Pese a sus intentos, las llamas ya habían provocado graves daños cuando lograron extinguirlas por completo.

El hecho ha generado una profunda preocupación entre los vecinos de la comunidad, quienes han expresado su solidaridad con la familia afectada. Asimismo, se han iniciado gestiones para brindar el apoyo humanitario correspondiente, incluyendo alimentos, ropa y materiales de primera necesidad.


La familia damnificada salió a tiempo de la vivienda y salvaron sus vidas.

Las autoridades locales han exhortado a la población a extremar medidas de seguridad en el uso de cocinas a leña, especialmente en viviendas construidas con materiales inflamables, con el fin de evitar tragedias similares en el futuro.


MEJORANDO VÍAS

Municipalidad de Abancay intensifica mantenimiento vial de la Av. Pachacútec



Los trabajos de bacheo se concentran a lo largo de la avenida Pachacútec.

La Municipalidad Provincial de Abancay (MPA), a través de la Oficina de Mantenimiento de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (GATDU), continúa ejecutando con determinación los trabajos de mantenimiento vial en la Av. Pachacútec, una de las principales arterias urbanas de la ciudad.

En esta nueva fase de intervención, se viene aplicando la técnica de mezcla asfáltica en frío, un método muy eficiente que permite la recuperación rápida de la carpeta asfáltica, devolviendo funcionalidad y seguridad a la vía en tiempo récord.

Esta metodología consiste en el retiro del material deteriorado, la limpieza y nivelación del área afectada, y posteriormente la colocación y compactación de la mezcla asfáltica, asegurando una solución técnica sólida y durable.

Los trabajos de bacheo se concentran a lo largo de la avenida Pachacútec, específicamente en el tramo comprendido desde la calle Manco Inca hasta Daniel A. Carrión (bajada del hospital), extendiéndose hasta el terminal terrestre, abarcando un total de 850 m2 de superficie intervenida.

PRIMER REMATE JUDICIAL VIRTUAL – ANDAHUAYLAS

En los seguidos por PEREZ YAURIS Toribio y TOMAYLLA PICHIHUA, Gregoria contra RIVERA VELASQUE, Julio y OSCCO CUADROS, Gladys; sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO. Expediente **N°00271-2018-0-0302-JP-CI-01**, por orden del 1°Juzgado de Paz Letrado, a cargo de la Señorita Magistrada LAZO CCORIMANYA, Ana Rossana, Especialista Legal MAURATE CUELLAR, Angela. El suscrito Martillero Público rematará en primera convocatoria el bien inmueble ubicado en Carretera Andahuaylas Ccarancalla S/N, del distrito y provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac, consiste en un inmueble del área de 266.30m2 de construcción total de una casa de tres pisos de material noble todo acabado, con linderos por el frente con la carretera Andahuaylas Ccarancalla. Por la derecha con la propiedad de terceros. Por la izquierda con la propiedad de terceros. Por el fondo con la propiedad de terceros. inscrito en la Partida Registral N°40001762 de la Oficina Registral de Andahuaylas de la Zona Registral N° X – Sede Cusco. **1) VALOR DE TASACIÓN.** S/194,475.37 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES). **2) PRECIO BASE.** S/ 129,650.25 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 25/100 SOLES), que son las dos terceras partes del valor de la tasación. **3) CARGAS Y GRAVÁMENES.** Los del presente proceso.

DÍA DEL REMATE: 12 de agosto del 2025.

HORA: 10:30 am.

LUGAR: En sala de remates judiciales virtuales de Google Meet al siguiente enlace: https://meet.google.com/tqu-qchy-qrh.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LOS POSTORES: Oblaran el 10% del valor de la tasación (S/ 19,447.54), el resto de requisitos están publicados en la Página Web del Martillero Público, cuya dirección se encuentra al final del aviso.

COMISIÓN DEL MARTILLERO: Corre por cuenta del Adjudicatario y será cancelada a la firma del acta del remate, de acuerdo con la escala de comisiones señalado en el Art. 18 del DECRETO SUPREMO N°008 -2005 –JUS y están afectos al IGV. **INFORMES:** Tel. 01-304 8039 / 931 226 949 / www.martillerocorrea.pe



Firmado digitalmente por:
CORREA GUERRERO
ALCIBIADES ORLANDO FIR 06599990 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2025 09:47:24-0500









ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2025-CM-MPA

Andahuaylas, 16 de junio de 2025.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTO

en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012, de fecha 13 junio de 2025, el Informe N° 217-2025-MPA/GDESMA/DDIS-JMTM, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de la División de Desarrollo e Inclusión Social, menciona que los gobiernos locales deben adoptar medidas, como lo son las ordenanzas, la cual deberá contener medidas contra el acoso sexual en espacios públicos, así mismo con la implementación de esta Ordenanza Municipal se cumple lo establecido en la Ley N° 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos. El Informe N° 451-2025-MPA-GDESMA/G/FAR, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, remite la propuesta de Ordenanza que previene, prohíbe y sanciona a quienes realicen y toleren el acoso sexual en espacios públicos en contra de las personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y Adolescentes, en la jurisdicción de la Provincia de Andahuaylas. La Opinión Legal N° 414-2025-GAJ-MPA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, opina favorablemente a la propuesta del proyecto de "ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA A QUIENES REALICEN Y TOLEREN EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS", bajo los argumentos expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30314. El Informe N° 0176-2025-GM-MPA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, menciona que contando con la documentación sustentatorio y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Opinión Legal, es necesario ser Considerado en Sesión de Concejo para su evaluación y/o aprobación la "ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA A QUIENES REALICEN Y TOLEREN EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS". El Dictamen N° 001-2025-MPA/CDSSA, de fecha 05 de junio de 2025, la Comisión de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, aprobó por unanimidad, elevar al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de "ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA A QUIENES REALICEN Y TOLEREN EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS", y:

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y, en su Artículo 2° que toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física ya su libre desarrollo y bienestar; que toda persona es igual ante la ley y que nadie debe ser discriminado por ningún motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión o condición económica o de cualquier otra índole; y que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los acápites 2.4) y 2.6) del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es función específica y exclusiva de las municipalidades Provinciales, la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Asimismo, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como el apoyo a la población en riesgo;

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala que se entiende por violencia contra las mujeres cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado y que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial ,cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28983, "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" establece que la indicada norma se basa en se basa en los principios fundamentales de igualdad, respeto por la libertad, dignidad, seguridad, vida humana, así como el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación peruana; asimismo, que el Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando básicamente los siguientes principios: a) El reconocimiento de la equidad de género, desterrando prácticas, concepciones y lenguajes que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos: así como todo tipo de discriminación y exclusión sexual y social. b) La prevalencia de los derechos humanos, en su concepción integral, resaltando los derechos de las mujeres en su ciclo de vida). c) EL respeto a la realidad plurinacional multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, la interculturalidad, el dialogo e intercambio en condiciones de equidad, democracia y enriquecimiento mutuo. d) El reconocimiento y respeto a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, personas con discapacidad o grupos etarios afectados por la discriminación. A su vez, el artículo 6° de la citada norma señala que "El Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, en todos los sectores adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la indicada Ley de manera transversal.";

Que, el artículo 7° de la Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos, Ley N° 30314, señala que "… Los gobiernos locales adoptan mediante sus respectivas Ordenanzas, las siguientes medidas contra el acoso sexual en espacios públicos: a) Establecen procedimientos administrativos para la denuncia y sanción del acoso sexual en espacios públicos mediante multas aplicables a personas naturales y a personas jurídicas que toleran dicho acoso respecto a sus dependientes en el lugar de trabajo. b) Incorporan medidas de prevención y atención de actos de acoso sexual en espacios públicos en sus planes operativos institucionales, c) Brindan capacitación a su personal, en especial a los miembros de sus servicios de seguridad.";

Que, mediante Informe N° 217-2025-MPA/GDESMA/DDIS-JMTM, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de la División de Desarrollo e Inclusión Social, menciona que los gobiernos locales deben adoptar medidas, como lo son las ordenanzas, la cual deberá contener medidas contra el acoso sexual en espacios públicos, así mismo con la implementación de esta Ordenanza Municipal se cumple lo establecido en la Ley N° 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos;

Que, mediante Informe N° 451-2025-MPA-GDESMA/G/FAR, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, remite la propuesta de Ordenanza que previene, prohíbe y sanciona a quienes realicen y toleren el acoso sexual en espacios públicos en contra de las personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y Adolescentes, en la jurisdicción de la Provincia de Andahuaylas;

Que, mediante Opinión Legal N° 414-2025-GAJ-MPA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, opina favorablemente a la propuesta del proyecto de "ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA A QUIENES REALICEN Y TOLEREN EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS", bajo los argumentos expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30314;

Que, mediante Informe N° 0176-2025-GM-MPA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, menciona que contando con la documentación sustentatorio y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Opinión Legal, es necesario ser Considerado en Sesión de Concejo para su evaluación y/o aprobación la "ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA A QUIENES REALICEN Y TOLEREN EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS";

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los 39º y 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Andahuaylas ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA A QUIENES REALICEN Y TOLEREN EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2025-CM-MPA, ordenanza que previene, prohíbe y sanciona a quienes realicen y toleren el acoso sexual en espacios públicos en contra de las personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes en la provincia de Andahuaylas, que consta de dos (3) Capítulos, veintisiete (27) Artículos, una (1) disposición Complementaria General y tres (3) Disposiciones Complementarias Finales, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al señor Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que fueran necesarias para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. · ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. · ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA...

Provincial de Andahuaylas su difusión y publicación en el diario que corresponde de acuerdo a Ley y a la Unidad Informática su publicación en el Portal Institucional de la Entidad: https://muniandahuaylas.gob.pe/.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA A QUIENES REALICEN Y TOLEREN EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO Y FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 1º.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por objeto prevenir, prohibir y establecer responsabilidades y sanciones administrativas a las personas naturales y jurídicas que toleren el acoso sexual respecto a sus dependientes y a quienes lo realicen en espacios públicos, establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público, en contra de una u otras personas, en la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

Tiene por finalidad salvaguardar la dignidad de las personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, con énfasis en la protección de su derecho a la libertad, a la integridad y al libre tránsito; declarando de necesidad la implementación de medidas de prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos.

Además, pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las situaciones y circunstancias que puedan afectar la convivencia, dando una respuesta equilibrada, partiendo desde el reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad. Pero este derecho conlleva a asumir deberes de convivencia y respeto a la libertad, dignidad y a los derechos de los demás.

Artículo 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones administrativas contenidas en la presente Ordenanza son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural y jurídica de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, dentro del ámbito de la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, el cual comprende veinte (20) distritos, Noventa y seis (96) centros poblados.

Artículo 3°. - PRIORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Declarar prioridad del municipio, la prevención, prohibición y sanción de las personas frente al acoso sexual en espacios públicos, desde el ámbito provincial en el lado normativo; y en el distrital en el ámbito ejecutivo, con énfasis en la protección de las niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas.

Artículo 4º.- ÓRGANO COMPETENTE

3.1. La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, es el órgano responsable del seguimiento, implementación y evaluación de las medidas de prevención y protección de la población frente al acoso sexual en coordinación con los distintos órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

3.2. La Gerencia de Servicios Públicos Locales, es el órganos competentes para realizar las medidas de prevención y protección frente al acoso sexual en espacios públicos, a fin de garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas, con énfasis en la protección de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, mediante la planificación y ejecución de patrullaje general selectivo e integrado en espacios públicos, en zonas alejadas, solitarias, de escasa o nula iluminación; así mismo, atiende, coordina y acompaña, de ser el caso, a las personas afectadas por hechos de acoso sexual para que realice la denuncia respectiva ante la autoridad competente.

3.3. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, es el encargado de coordinar la colocación de los anuncios de prohibición de acoso sexual en las obras en proceso de edificación, los establecimientos comerciales y paraderos del servicio de transporte de vehículos menores respectivamente, con la leyenda y medida que corresponda.

3.4. La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas es competente para realizar las labores de fiscalización, control e imposición de sanciones administrativas y medidas complementarias, frente al incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente ordenanza.

Corresponde a los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, comunicar, orientar y participar en las actividades de prevención contra el acoso sexual: libre de perjuicios por la apariencia, conducta u orientación sexual de las personas que se encuentren o transiten en el distrito.

Artículo 5º.- MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley 30314, Ley para prevenir y sancionar al acoso en espacios públicos.
4. Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
5. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres.

CAPÍTULO II
SUJETOS Y DEFINICIONES

Artículo 6º.- SUJETOS

Para efecto de la presente Ordenanza, se considerará:

1. Acosador o acosadora sexual. - Es toda persona que realiza un acto o actos de acoso sexual, mediante las conductas señaladas en el numeral 2 del Artículo 5° de la presente ordenanza.

2. Víctima de acoso sexual. - Es toda persona que resulta perturbada y lesionada en su derecho a la tranquilidad e integridad física, psíquica y moral, por actos de connotación sexual, física, verbal y no verbal, realizada por una o más personas en su contra.

Artículo 7º.- DEFINICIONES

Para mejor entendimiento y uniformidad de criterios en la aplicación de la presente Ordenanza, se considerará:

1. **Acoso Sexual como delito. -** Es la conducta mediante el cual una persona de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, valiéndose o no de cualquier tecnología de la información o de comunicación; La acción penal se encuentra contemplada en el artículo 176-B del Código Penal y en los incisos 5,9,10 y 11 del artículo 36 del código Penal, haciéndose más agravante bajo las siguientes circunstancias:

   a) La victima es persona adulta mayor, se encuentra en estado de gestación o es una persona con discapacidad.
   b) La victima o el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o ha sido convivientes o cónyuges, tiene vinculo parental hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
   c) La victima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.
   d) La victima se encuentra en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.
   e) La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativo o formativo de la víctima.
   f) La victima tiene entre catorce y menos dieciocho años.

2. **Acoso sexual en espacios públicos. -** Según el Artículo 4° de la Ley N° 30314, es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos.

   Puede manifestarse a través de las siguientes conductas:

   a) Actos de naturaleza sexual, verbal o gestual.
   b) Comentarios e insinuaciones de carácter sexual
   c) Gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.
   d) Tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en el transporte o lugares públicos.
   e) Exhibicionismo o mostrar los genitales en el transporte o lugares públicos.
   f) Filmación con connotación sexual, miradas lascivas y silbidos.

3. **Espacios públicos. -** Son todas las superficies de uso público abierto al tránsito y circulación peatonal, que incluyen vías públicas y zonas de recreación como avenidas, calles, aceras, paraderos; parques, plazas, alamedas; establecimientos como mercados, galerías, centros comerciales u otros similares; inmediaciones de obras en proceso de edificación y de centros educativos. Los vehículos de transporte público también se consideran dentro de esta definición.

4. **Establecimientos. -** Inmuebles, parte de los mismos o instalaciones determinadas con carácter de permanente, en las que se desarrollan actividades económicas u otras con o sin fines de lucro dentro de la jurisdicción municipal.

5. **Obras en proceso de edificación. -** Es el proceso constructivo de un predio u obra pública.

6. **Acto Cívico. -** Ceremonia oficial donde las personas se reúnen con el propósito de conmemorar, celebrar y recordar un acontecimiento o un hecho en relación a una fecha nacional y/o local importante.

CAPÍTULO III
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y MANIFESTACIONES DEL ACOSO SEXUAL

Artículo 8º.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS

Los elementos constitutivos del acoso sexual en espacios públicos son los

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA...

siguientes:
a. El acto de naturaleza o connotación sexual; y
b. El rechazo expreso del acto de naturaleza o connotación sexual por parte de la víctima, salvo que las circunstancias del caso le impidan expresarlo o se traten de menores de edad.

Artículo 9º.- MANIFESTACIONES DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS

El acoso sexual en espacios públicos se manifiesta a través de las siguientes conductas:
a. Actos de naturaleza sexual, verbal o gestual.
b. Comentarios e insinuaciones de carácter sexual.
c. Gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.
d. Tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en los espacios públicos.
e. Exhibicionismo o mostrar los genitales en los espacios públicos.

TÍTULO II
PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y MONITOREO

CAPÍTULO I
SENSIBILIZACIÓN, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL ACOSO SEXUAL

Artículo 10°.- ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, en coordinación con los órganos o dependencias cuyas normativas regulen aspectos relacionados con la sensibilización, llevará a cabo campañas educativas e informativas, con la finalidad de sensibilizar a la población en general, y en particular a los propietarios o encargados de establecimientos, a los propietarios de obras en proceso de edificación y de empresas de transporte público, sobre la problemática del acoso sexual en espacios públicos.

Artículo 11°.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACTOS DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS

La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente en coordinación y apoyo de los demás órganos y unidades orgánicas promoverá e impulsará medidas de prevención, atención y protección frente a actos de acoso sexual en espacios públicos que afecten los derechos de las personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes y será la encargada de incorporarlas en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

Artículo 12°.- CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, MIEMBROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERENAZGO

La Municipalidad a través de la Unidad de Recursos Humanos realiza, registra y garantiza las capacitaciones sobre la problemática del acoso sexual en espacios públicos a sus funcionarios y funcionarias, personal administrativo, miembros del servicio de seguridad, fiscalizadores, inspectores, orientadores y serenos.

CAPÍTULO II
SEMANA CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 13°.- INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SEMANA CONTRA EL ACOSO SEXUAL

Con el objeto de visibilizar la problemática del acoso sexual en espacios públicos e incidir de manera directa en la prevención y disuasión frente a estos actos se declara la Semana del "NO AL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE ANDAHUAYLAS" a la segunda semana de mayo de cada año.

Artículo 14°.- ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DIFUSIÓN DEL ACTO CÍVICO

Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, la programación, organización y difusión de la Semana del "NO AL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE ANDAHUAYLAS", debiendo en dicha semana realizarse actividades cívico-culturales relacionadas a esta problemática.

TÍTULO III
FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

CAPÍTULO I
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 15º.- OBLIGACIONES

Los titulares, conductores, propietarios y/o similares de establecimientos, obras en proceso de edificación y empresas de transporte público se encuentran obligados a cautelar el respeto hacia las personas, en especial a mujeres, niñas, niños y adolescentes, evitando el acoso sexual en espacios públicos, debiendo difundir y cumplir la presente Ordenanza y brindar capacitación al personal a su cargo sobre el tema, instando a sus dependientes a abstenerse de realizar dichos actos que serán sancionados con multas administrativas.

Los titulares, conductores, propietarios y/o similares de establecimientos, obras en proceso de edificación y empresas de transporte público, están obligados a colocar carteles cumpliendo con los lineamientos técnicos de medición, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 16º.- PROHIBICIONES

En la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, se prohíbe:

1. Realizar todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza sexual en contra de una u otras personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; en los espacios públicos.

2. Realizar actos de tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación, exhibicionismo y/o mostrar los genitales en contra de una u otras personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; en los espacios públicos.

3. Permitir o tolerar el titular, conductor, propietario y/o similar de establecimientos, obras en proceso de edificación y empresas de transporte público; todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza sexual en contra de una u otras personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes por parte de personal a su cargo.

4. Permitir o tolerar el titular, conductor, propietario y/o similar de establecimientos, obras en proceso de edificación y empresas de transporte público; la realización de tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación, exhibicionismo y/o mostrar los genitales en contra de una u otras personas en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes por parte de personal a su cargo.

Artículo 17°.- SEÑALIZACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas, a través de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en coordinación con los órganos o dependencias a cargo de normativas que regulen aspectos relacionados con la colocación de anuncios en espacios públicos, colocará carteles de 1.00 m. de alto por 1.50 m. de ancho, o en las medidas establecidas, en idioma español, en espacios públicos como parques, plazas, paraderos, mercados de abastos, inmediaciones de centros educativos u otros similares, con la siguiente leyenda:

> **"SE ENCUENTRA PROHIBIDO EL ACOSO SEXUAL EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN Y/O TRANSITEN POR ESTE LUGAR"**
>
> Constituye acoso sexual en espacios públicos: Emitir frases, comentarios e insinuaciones de carácter sexual, efectuar tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, seguimiento a pie o en auto, exhibicionismo, gestos obscenos u otros comportamientos de índole sexual, dirigidos contra una o varias personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes
>
> **ORDENANZA N° 16 - 2025 - CM - MPA**
> **BAJO SANCIÓN DE MULTA DE 50% A 100% UIT.**

Artículo 18°.- SEÑALIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS, EN OBRAS EN PROCESO DE EDIFICACIÓN Y EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Los titulares, propietarios o quien haga sus veces y/o conductores de establecimientos, y de obras en proceso de edificación, deberán colocar carteles visibles al público en la entrada e interior de sus locales, con medidas de 50 cm. de alto por 70 cm. de ancho, en idioma español y quechua, con la leyenda:

> **"ESTA PROHIBIDO EL ACOSO SEXUAL EN ESTE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL/OBRA EN EDIFICACION/TRANSPORTE PUBLICO"**
> **ORDENANZA N° 16-2025-CM- MPA**
> **BAJO SANCIÓN DE MULTA DE 50% A 100% UIT.**
>
> Art. 7° de la Ley N° 30314, "Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos", Los gobiernos regionales, provinciales y locales adoptan medidas contra el acoso sexual en espacios públicos.

Los titulares, propietarios y/o similares de las empresas de transporte público dispondrán la colocación de este mismo cartel en lugares visibles al interior de sus unidades vehiculares, con las medidas que garanticen la visibilidad del público hacia afuera y viceversa, aprobadas por la Subgerencia de Transportes y Circulación Vial.

Asimismo, se dispondrá el uso de mecanismos tecnológicos de grabación y video con el fin de inhibir y detectar conductas de dicha índole.

CAPÍTULO II
INFRACCIONES, SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 19º.- INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas las siguientes:

Infracciones moderadas

1. No colocar carteles que prohíban el acoso sexual en establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público conforme a lo establecido en el artículo 16° de la presente Ordenanza.
2. No seguir los lineamientos técnicos de medición, respecto a la colocación de carteles que contengan la prohibición del acoso sexual en establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público conforme a lo establecido en el artículo 16° de la presente Ordenanza.

Infracciones graves

3. Realizar todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza sexual en contra de una u otras personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes; en los espacios públicos.

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA...

4. Permitir o tolerar el titular, propietario o quien haga sus veces y/o conductor de establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público; todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza sexual en contra de una u otras personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, por parte de personal a su cargo.

Infracciones muy graves
5. Realizar actos de tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación, exhibicionismo y/o mostrar los genitales en contra de una u otras personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes; en los espacios públicos.
6. Permitir o tolerar el titular, propietario o quien haga sus veces y/o conductor de establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público, la realización de tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación, exhibicionismo y/o mostrar los genitales en contra de una u otras personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, por parte de personal a su cargo.

Artículo 20º.- MEDIOS DE PRUEBA
Para la correcta aplicación de la presente ordenanza y uniformidad de los medios probatorios, se considera los siguientes tipos:

15.1 Declaración de Testigos, deberán de ser terceras personas sin vínculos con el o la denunciante.

15.2 Todo escrito u objeto que sirva para acreditar un hecho, pudiendo ser estos:

- Documentos públicos o privados
- Grabaciones de audio y video derivadas de las acciones de prevención y vigilancia por parte de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.
- Las grabaciones de audio y video aportadas por la propia víctima
- Cámaras de vigilancia
- Correos electrónicos
- Mensajes de texto telefónicos u
- Otras pruebas similares.

Se tendrá en cuenta la Declaración Jurada de la persona afectada y/o representantes de los menores de edad, personas con discapacidad o adultos mayores que estén imposibilitados de expresar libremente su voluntad.

De detectarse que la Declaración Jurada contiene afirmaciones falsas o declaraciones de testigos fraudulentos o adulteradas en contra del presunto acosador o acosadora, se procederá conforme el artículo 34° y 49° del TUO de la Ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, debiendo imponer una multa administrativa en favor de la entidad entre cinco (05) y diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el titulo Título XIX "Delitos contra la fe pública" del Código Penal, las áreas competentes deberán comunicar al Ministerio Público para las acciones correspondientes.

Artículo 21º.- SUJETOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Cualquier persona, nacional o extranjera es pasible de ser sancionada administrativamente por la comisión de conductas infractoras previstas en la presente Ordenanza sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudiesen acontecer, por tanto, se constituyen en sujetos de responsabilidad administrativa:

a. El titular, propietario o quien haga sus veces del establecimiento que desarrolla actividades económicas u otras, de la obra en proceso de edificación y de la empresa de transporte público.

b. El conductor del establecimiento que desarrolla actividades económicas u otras, de la obra en proceso de edificación y de la empresa de transporte público.

c. El acosador o acosadora.

Artículo 22º.- IMPOSICION DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
Incorporar las sanciones administrativas descritas en el anexo de la presente Ordenanza, en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

Artículo 23º.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
Toda persona que detecte la comisión de las infracciones establecidas en la presente ordenanza se encuentra facultada de presentar su denuncia de forma presencial, telefónica u otro medio tecnológico, ante la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, conforme lo establecido en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

La denuncia será registrada en el "Formato de Queja por presunto acoso sexual "que para tal efecto deberá diseñar la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y aprobado por Resolución Gerencial, según la reserva y procedimiento establecido en el "Protocolo de atención a las víctimas de acoso sexual en espacios públicos", por la Gerencia de Desarrollo Económico, social y Medio Ambiente.

La Gerencia de Administración tributaria y rentas considerará para el inicio de las acciones de investigación, la declaración jurada de la persona afectada y/o los representantes de los menores de edad, grabaciones de video vigilancia y demás pruebas aportadas a fin de determinar el inicio del procedimiento administrativo sancionador que determinará la responsabilidad respectiva y la sanción a aplicar a quienes resulten responsables.

Artículo 24º.- RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente es responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención, prohibición y sanción del acoso sexual en espacios públicos, labor que podrá desarrollar en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos Locales.

Artículo 25º.- RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
Los miembros de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas prestarán auxilio y protección a las personas víctimas de acoso sexual en los espacios públicos en el marco de sus competencias, planificando y ejecutando operaciones de patrullaje general y selectivo para su prevención, con énfasis en la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, garantizando a la vez la tranquilidad y seguridad de las mismas y brindando la orientación a la ciudadanía cuando requiera información respecto de la atención frente al acoso sexual en los espacios públicos.

Artículo 26º.- RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Esta Gerencia deberá promover y fiscalizar que, en las obras de proceso de edificación y las empresas de transporte publico coloquen carteles que prohíban el acoso sexual en sus construcciones, locales y vehículos.

Artículo 27º.- DENUNCIA PENAL ANTE CASOS DE ACOSO SEXUAL ES ESPACIOS PUBLICOS.
Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas tienen la obligación de denunciar, ante la autoridad correspondiente, los actos de acoso de los que tomen conocimiento en ejercicio de su función.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENERAL

Única.- Apruébese el Anexo: Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas por infringir las disposiciones municipales administrativas, establecidas en la presente Ordenanza; e incorpórese el mismo, al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en vigencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio para el personal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y organismos descentralizados sin excepción en lo que corresponda, para lo cual se deberá adecuar la normativa interna a fin de proceder a su cumplimiento.

Segunda.- Las Municipalidades distritales del ámbito de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas podrán acogerse a lo dispuesto en la presente norma.

Tercera.- Suspéndase por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia, la aplicación de las infracciones contenidas en el Anexo de la presente ordenanza, a fin de proceder a las campañas educativas e informativas de sensibilización que se establece en el artículo 10° de la presente norma.

ANEXO

INFRACCIONES POR ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y/U OBRAS EN EDIFICACION"

CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS				
INFRACCIONES POR ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y/U OBRAS EN EDIFICACIÓN				
CODIGO	INFRACCION	Escala	Monto de la Multa (UIT)	Medida Complementaria
01	Por no colocar carteles o anuncios que prohíban la realización de comportamientos inapropiados de índole sexual en los establecimientos comerciales u obras en edificación.	L	15%	Clausura temporal y/o paralización de obra
02	Por no seguir los lineamientos técnicos de medición, respecto a la colocación de carteles que contengan la prohibición del acoso sexual en establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte publico conforme a lo establecido.	L	15%	Clausura temporal y/o paralización de obra
03	Por realizar actos de naturaleza o connotación sexual en espacios y/o establecimientos comerciales y /u obras de edificación consistentes en: comentarios, frases, insinuaciones, gestos, silbidos, sonidos de besos, entre otros actos afines.	L	50%	
04	Por realizar actos de naturaleza o connotación sexual en espacios públicos y/o establecimientos comerciales y/u obras de edificación consistentes en tocamientos indebidos, frotamientos contra el cuerpo, roces corporales, masturbación pública, exhibicionismo obsceno, seguimiento a pie o en vehículo, entre otros actos afines.	G	100%	Denuncia penal
05	Por permitir o tolerar el titular, propietario o quien haga sus veces y/o conductor de establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte la realización de actos de naturaleza o connotación sexual en espacios y/o establecimientos comerciales y /u obras de edificación consistentes en: comentarios, frases, insinuaciones, gestos, silbidos, sonidos de besos, entre otros actos afines.	L	40%	
06	Por permitir o tolerar el titular, propietario o quien haga sus veces y/o conductor de establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte realizar actos de naturaleza o connotación sexual consistentes en tocamientos indebidos, frotamientos contra el cuerpo, roces corporales, masturbación pública, exhibicionismo obsceno, seguimiento a pie o en vehículo, entre otros actos afines.	G	80%	Denuncia penal

APURIMAC
www.pregon.com.pe
Pregón
Diario Judicial



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CRÓNICA JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC

A. EDICTOS PENALES B. EDICTOS JUDICIALES C. EDICTOS NOTARIALES D. AVISOS DIVERSOS E. AUDIENCIAS PROGRAMADAS

SALA PENAL DE APELACIONES DE ABANCAY

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — VIERNES 04 DE JULIO DEL 2025

N°	Proceso	Cond.	Hora	Imputado	Delito	Agraviado	Colegiado	Director de Debates	Fiscal Superior	Audiencia	Especialista de Audiencia
1	493-2021-36	Libre	08:30	Orquidea Anais Trelles Chicata	Cohecho Activo	El Estado	OH-LC-FA	Dr. Olmos Huallpa	Segunda Fiscalia Superior Penal de Abancay	Apelación de Auto (Excepción)	Abg. Thanee Fernandez Menacho
2	2015-2024-70	REO	10:30	Ernesto Delgado Sanchez	Tenencia Ilegal de Arma	El Estado	OH-TT-LC	Dr. Tayro Tayro	Primera Fiscalia Superior Penal de Abancay	Apelación de Auto (Terminación Anticipada)	Abg. Elio Huaman Huachaca
3	510-2024-44	Libre	12:00	Jose Fernando Layme Bautista	Omisión de Asistencia Familiar	Menor de Iniciales V.L.H. y otros	OH-TT-LC	Dr. Tayro Tayro	Segunda Fiscalia Superior Penal de Abancay	Apelación de Auto (Incoación de Proceso Inmediato)	Abg. Elio Huaman Huachaca
4	151-2023-09	REO	16:00	Isaac Jara Condori	Violacion Sexual	Persona de Iniciales H.E.C.S.	OH-TT-LC	Dr. Tayro Tayro	Primera Fiscalia Superior Penal de Abancay	Lectura de Sentencia	Abg. Thanee Fernandez Menacho
5	1693-2023-52	Libre	16:30	Ramon Camacho Chavez y otro	Usurpación de Funciones	El Estado	OH-TT-LC	Dr. Luque Cáceres	Primera Fiscalia Superior Penal de Abancay	Lectura de Sentencia	Abog. Thanee Fernández Menacho

SALA CIVIL DE ABANCAY

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — VIERNES 04 DE JULIO DEL 2025

N°	EXPEDIENTE	HORA	DEMANDANTE / VICTIMA	DEMANDADO / AGRESOR	PROCESO	INFORME ORAL	COLEGIADO
1	11-2022-CI	08:30	TAIPE PAUCAR, NORMA MARCELINA, representada por su apoderada Judith Valverde Taipe.	TAIPE PAUCAR, SIMON ESTEBAN Y OTROS.	NULIDAD DE ACTO JURIDICO.	CORTEZ	LC-VO-AH
2	729-2024-LA	09:30	TELLO DE LUNA, MARGOTH.	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP.	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.	NO	LC-VO-AH
3	07-2023-LA	10:30	AMADO SALAS, RELY.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS.	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.	NO	LC-VO-AH
4	720-2024-LA	11:30	CORONADO VIVANCO, VILMA ALEJANDRINA.	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP.	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.	NO	LC-VO-AH
5	803-2021-CI	12:30	VALENZUELA PORTOCARRERO, FLORA MATILDE.	NIÑO DE GUZMAN HERRERA, JUANA GRACIELA Y OTROS.	OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.	ORALIDAD	LC-VO-AH
6	162-2021	15:00 P.M.	AZURIN BALLON, GERMAN ROBERTO.	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.	GUTIERREZ	LC-VO-AH

VISTAS DE LA CAUSA CIVIL DE SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — VIERNES 04 DE JULIO DEL 2025

Nro.	EXPEDIENTE	HORA	PROCESADO	DELITO	COLEGIADO	FECHA AUDIENCIAS
16	238-2010	09:30	SANTOS QUISPE HUARANCCA	ASESINATO	DG-FA-MM	04-07-2025 - CIO
17	542-2023-44	10:30	MELQUIADES DAMIANO HUARACA Y OTRO	LESIONES CULPOSAS	DG-MM-FA	04-07-2025 - CAAS

C EDICTOS NOTARIALES

Ante mi Oficio Notarial ubicado, en la Av. Coronel Gonzales N° 110 - Abancay, JENNINGS OJEDA VALENZA, solicita la FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO del inmueble ubicado en la PROLONGACIÓN AV. NUÑEZ N° 1069 - 1071, distrito de Abancay, provincia de Abancay, región de Apurímac, con un área de 335.15 m2. Adquirido a título escritura pública donación de su anterior propietario ALBERTO OJEDA PALOMINO con intervención de INES HERMELINDA CHUTAS TORRES, ante notario público de Anta Toribio Marcial huanca Cayllahua en fecha 26/04/2023, quien a su vez lo adquiera a mérito de Escritura pública de Compra venta de Miguel Triveño Chacon en fecha 04/04/1967 ante notario público de Abancay Samuel Niño de Guzmán Padilla. La que se admite a trámite con notificación por este medio de su inmediato transferente ALBERTO OJEDA PALOMINO, y de los propietarios u ocupantes de los predios colindantes por CEDULA; disponiendo su publicación por tres (3) veces con intervalo de tres días, conforme a ley. Dejando constancia que, con la documentación pública de fecha fehaciente se acredita la propiedad y la posesión del predio.

Abancay, 18 de junio de 2025.

OFELIA JORDÁN GAMARRA
ABOGADA – NOTARIA
REG. C.N.A N° 018
TAMBURCO - ABANCAY

1V (04 JULIO)

Ante el Oficio Notarial a mi cargo, situado en la Av. Coronel Gonzales N° 110 – Tamburco, WALTER ORESTES DAVILA GUILLEN, solicita la RECTIFICACIÓN DE AREA Y DETERMINACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS del inmueble ubicado en la Av. Huascar N° 205, del distrito de Tambruco, provincia de Abancay , departamento y región de Apurímac, que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 05003547, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Abancay, de un área de: 340.00 m2 a 315.46 m2.- Se admite a trámite con notificación de los propietarios u ocupantes de los predios colindantes, disponiendo su publicación por tres (3) veces con intervalo de tres días, conforme a ley.

Abancay, 25 de abril de 2025.

OFELIA JORDÁN GAMARRA
ABOGADA – NOTARIA
REG. C.N.A N° 018
TAMBURCO - ABANCAY

1V (04 JULIO)

ANTE EL OFICIO NOTARIAL A MI CARGO, SITUADO EN EL JR. UNIÓN 114 DE ESTA CIUDAD, FERNANDO ZUÑIGA GUTIERREZ, SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA AVENIDA S/N Y EN EL PASAJE S/N, SECTOR ANTABAMBA BAJA, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC, CON UN AREA DE 329.50 M2, LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE CON NOTIFICACIÓN POR ESTE MEDIO DE SU INMEDIATO TRANSFERENTE MARTIN GUTIERREZ VEGA Y TITULARES REGISTRALES MARINA GUTIERREZ CHAHUILLCO, YUDE GUTIERREZ CHAHUILLCO, VIRGINIA GUTIERREZ CHAHUILLCO, MAURA GUTIERREZ CHAHUILLCO, RAQUEL GUTIERREZ CHAHUILLCO, JOSE GUTIERREZ VEGA Y LINO GUTIERREZ JURO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02009429, DEL REGISTRO DE PREDIOS – OFICINA REGISTRAL ABANCAY, Y DE LOS PROPIETARIOS U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES POR CEDULA; DISPONIENDO SU PUBLICACIÓN POR TRES (3) VECES CON INTERVALO DE TRES DÍAS, CONFORME A LEY.-

ABANCAY, 13 DE JUNIO DE 2025.

EBILTON G. APONTE CARBAJAL
ABOGADO
NOTARIO DE ABANCAY

3V (24-30 JUNIO, 04 JULIO)

ANTE EL OFICIO NOTARIAL A MI CARGO, SITUADO EN EL JR. UNIÓN 114 DE ESTA CIUDAD, FERNANDO ZUÑIGA GUTIERREZ, SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL PASAJE S/N, SECTOR ANTABAMBA BAJA, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC, CON UN AREA DE 469.65 M2, LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE CON NOTIFICACIÓN POR ESTE MEDIO DE SU INMEDIATO TRANSFERENTE MARTIN GUTIERREZ VEGA Y TITULARES REGISTRALES MARINA GUTIERREZ CHAHUILLCO, YUDE GUTIERREZ CHAHUILLCO, VIRGINIA GUTIERREZ CHAHUILLCO, MAURA GUTIERREZ CHAHUILLCO, RAQUEL GUTIERREZ CHAHUILLCO, JOSE GUTIERREZ VEGA Y LINO GUTIERREZ JURO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02009429, DEL REGISTRO DE PREDIOS – OFICINA REGISTRAL ABANCAY, Y DE LOS PROPIETARIOS U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES POR CEDULA; DISPONIENDO SU PUBLICACIÓN POR TRES (3) VECES CON INTERVALO DE TRES DÍAS, CONFORME A LEY.-

ABANCAY, 13 DE JUNIO DE 2025.

EBILTON G. APONTE CARBAJAL
ABOGADO
NOTARIO DE ABANCAY

3V (24-30 JUNIO, 04 JULIO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. CONSTITUCION N° 409, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, SE HA PRESENTADO SANTOS ÑAHUI ROJAS, EN REPRESENTACION DE LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11345254 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. LOS LIRIOS N° 591 DEL C. P, CHUMBAO, DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC, ADQUIRIDO EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 1987, OTORGADA POR JOSE AGÜERO JURADO, ANTE NOTARIO PUBLICO RENEE ALARCON DE SANCHEZ, CON UN AREA DE ÁREA DE 753.13 M2., INSCRITA EN MAYOR AREA EN LA PARTIDA N° 40000492 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS. LA QUE SE ADMITE A TRAMITE, CON NOTIFICACION DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS Y EN FORMA DIRECTA A LOS PROPIETARIOS Y/U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES, DISPONIENDO SU PUBLICACION POR TRES VECES CON INTERVALOS DE TRES DIAS HABILES CONFORME A LEY. ENITH GUTIERREZ ALARCON ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ANDAHUAYLAS. TELF. 083 797925.

ANDAHUAYLAS, 19 DE JUNIO DEL 2025.

ENITH GUTIERREZ ALARCON
ABOGADO
NOTARIO DE ANDAHUAYLAS

3V (30 JUNIO, 04-10 JULIO)

Ante el Oficio Notarial a mi cargo, situado en el Jr. Unión Nro. 114 - Abancay, ULISA PERALTA CANDIA, solicita RECTIFICACIÓN DE ÁREA, CON DETERMINACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, del inmueble de su propiedad ubicado en la Avenida Manco Capac 207 – 209 – 211 de la Urbanización Patibamba Baja, del distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 02004173, asiento 03 del Registro de Predios, de la Oficina Registral de Abancay, siendo sus características reales: Área: 800.00 M2, Perímetro: 120.30 ML, Linderos: Por el Frente: colinda con la Av. Manco Capac, en una línea recta de 19.36 metros lineales. Por la Derecha Entrando: colinda con la propiedad de la Familia Peña, en una línea recta de 41.19 metros lineales. Por la Izquierda Entrando: colinda con la propiedad de Jaime Valenzuela Zamalloa, en una línea recta 39.18 metros lineales. Por el Fondo: colinda con las propiedades de Isaac Samuel Niño de Guzmán Rios y Clorinda Sifuentes Ascue, en una línea recta de 20.57 metros lineales. Cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la referida partida registral. La que se admite a trámite con notificación de los propietarios u ocupantes de los predios colindantes, disponiendo su publicación por tres (3) veces con intervalo de tres días, conforme a ley.

Abancay, 10 de junio del 2025.

EBILTON G. APONTE CARBAJAL
ABOGADO
NOTARIO DE ABANCAY

3V (24-30 JUNIO, 04 JULIO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN AV. CORONEL GONZALES N° 110 - TAMBURCO - ABANCAY, JESUS QUISPE SARAYA Y MARY CCARHUAS BRAVO, SOLICITAN LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO, UBICADO EN EL PASAJE SIN NOMBRE N° 106-A, BARRIO SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA ABANCAY, EL QUE DEBE SER INDEPENDIZADO DE LA P.E N° 05003700 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE ABANCAY, CON UN AREA 120.00 M2. LA QUE SE ADMITE A TRAMITE CON NOTIFICACION POR ESTE MEDIO A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES Y TITULARES REGISTRALES: ROSMERY CCARHUAS LUNA, ROSALIA CCARHUAS LUNA, JEAN YEFEB CCARHUAS LUNA, CRISTHIAN CCARHUAS LUNA Y DE LA CRUZ CCARHUAS BRAVO, EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, DE FECHA 14/03/2020 Y DOCUMENTO DE FECHA CIERTA DE FECHA 12/09/2012 Y POR CEDULA DE LOS PROPIETARIOS U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES; DISPONIENDO SU PUBLICACION POR TRES (3) VECES CON INTERVALO DE TRES DIAS, CONFORME A LEY.

ABANCAY, 23 DE JUNIO DEL 2025.

OFELIA JORDAN GAMARRA
ABOGADA – NOTARIA
REG. C.N.A N° 018
TAMBURCO - ABANCAY

3V (24-30 JUNIO, 04 JULIO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN EL JR. DAVID SAMANEZ OCAMPO N° 260 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, APURIMAC ALEJO GUTIERREZ PAIVA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40712461 SOLICITA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO DE: PLACA: BZ5578; COLOR.- NEGRO.- MARCA: TOYOTA.- AÑO DE FABRICACIÓN: 2001.- MODELO: VITZ.- N° DE MOTOR: 1NZ1671668.- N° DE SERIE: NCP130006401; CARROCERIA: HATCH BACK. DICHA PETICIÓN LO FORMULA AL AMPARO DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY N° 26662 Y LEY N° 28325 Y D.S. N° 012-2006-JUS. LO QUE PUBLICITO PARA LOS FINES LEGALES, SIN PERJUICIO DE LOS DEMAS ACTOS.

ANDAHUAYLAS, JULIO 2025.

JUAN PABLO CARDENAS MIRANDA
ABOGADO
NOTARIO DE ANDAHUAYLAS

1V (04 JULIO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITUADO EN EL JR. DAVID SAMANEZ OCAMPO N° 260, CERCADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS SE HA PRESENTADO WILFREDO BULEJE ALCARRAZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40386920, SOLICITANDO FORMACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. LIMA N° 489 DEL DISTRITO TALAVERA DE LA PROVINCIA ANDAHUAYLAS Y DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON UN ÁREA TOTAL DE: 340.38 METROS CUADRADOS – PERÍMETRO: 79.70 METROS LINEALES. SIN ANTECEDENTE REGISTRAL, QUE APARECE ADQUIRIDO CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 ANTE JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TALAVERA Y CON PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESDE EL AÑO 2015. SE ADMITE A TRÁMITE CON NOTIFICACIÓN DE LOS COLINDANTES, ANTERIOR PROPIETARIO; PUBLICACIÓN POR TRES VECES CON INTERVALO DE 3 DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y ADEMAS EN EL DIARIO REGIONAL, Y DEMAS ACTOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO LEGAL.

ANDAHUAYLAS, JUNIO 2024.

JUAN PABLO CARDENAS MIRANDA
ABOGADO
NOTARIO DE ANDAHUAYLAS

1V (04 JULIO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. DAVID SAMANEZ OCAMPO N° 260, CERCADO DE ANDAHUAYLAS SE HA PRESENTADO SILVESTRA ARECHE DE ANDRADE, CON D.N.I. N° 31136797; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE RAUL ANDRADE QUISPE, FALLECIDO EL 27-04-2025, A FIN QUE SE LE DECLARE SU HEREDERA UNIVERSAL; SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, CONFORME LO INDICA LA SOLICITANTE; LO QUE PUBLICITO PARA LOS FINES LEGALES.

ANDAHUAYLAS, JUNIO DEL 2025.

JUAN PABLO CARDENAS MIRANDA
ABOGADO
NOTARIO DE ANDAHUAYLAS

1V (04 JULIO)

CONTINUARAN LAS ACCIONES

Municipio de Abancay realiza operativo de recuperación de vías en Las Américas

En una acción conjunta orientada a restablecer el orden público y liberar espacios invadidos por ocupaciones informales, la Municipalidad Provincial de Abancay (MPA) llevó a cabo un nuevo operativo inopinado en el Centro Poblado Las Américas y otros sectores de la ciudad, interviniendo diversos puntos críticos de las avenidas Venezuela, Panamá, Nicaragua, Argentina, Perú y la avenida Diaz Bárcenas en el centro de la ciudad.

La intervención fue liderada por la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, con el apoyo del personal de Serenazgo, quienes verificaron en campo el uso adecuado del espacio público, además de la documentación correspondiente y licencias que deberían contar los establecimientos comerciales intervenidos en esta ocasión.

Durante el despliegue se constató la ocupación indebida de veredas y calzadas por parte de algunos negocios, procediéndose al decomiso de muebles de madera, colchones, conos, estructuras metálicas, carteles, toldos y otros elementos que obstaculizaban el libre tránsito de peatones.

Paralelamente, se inspeccionaron diversos locales comerciales con el objetivo de verificar la vigencia de sus licencias de funcionamiento y el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad. Para sorpresa del equipo, se constató que algunos establecimientos operaban con licencias vencidas y otros no contaban con el respectivo certificado ITSE.



Se fiscaliza la ocupación indebida de vías y se decomisó algunos artículos.

Aunque se registraron momentos de tensión, incluyendo resistencia a la autoridad y agresiones verbales contra el personal operativo, la acción fue respaldada por vecinos del sector, quienes valoraron el esfuerzo por mejorar la libre transitabilidad y seguridad en estas vías altamente concurridas.

EN CHINCHEROS

COER Apurímac forma a su nueva brigada de voluntariado en Emergencia y Rehabilitación (VER)

En el marco del fortalecimiento de capacidades para la gestión del riesgo de desastres, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Apurímac, en coordinación con la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, inauguró el Curso Taller de Formación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER) en la provincia de Chincheros.

La actividad fue liderada por el evaluador del COER Apurímac, CPC. Javier Baca, junto a su equipo técnico y la Ing. Vanesa Huillcañahui, responsable de preparación de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil. Esta jornada formativa se realizó en articulación con el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Ing. Nilber Pérez Palomino.

La ceremonia de apertura contó con la participación de la teniente alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Elizabeth Bárcena Najarro, quien saludó la iniciativa e hizo un llamado a fortalecer el compromiso ciudadano frente a las emergencias.


El COER Apurímac, fortalece la preparación comunitaria en toda la región.

El evento se desarrolló en las instalaciones del Colegio Secundario de Menores Túpac Amaru, donde, tras las palabras inaugurales, se dio inicio al curso taller, el cual busca preparar a jóvenes líderes y ciudadanos comprometidos con la atención y rehabilitación frente a emergencias.

Durante la jornada, también se contó con la exposición del director del CAP II Chincheros, M.C. Jimmy Raúl Ramírez Moore, quien abordó temas clave sobre primeros auxilios y atención en salud durante situaciones de emergencia.

El COER Apurímac reafirma así su compromiso con el fortalecimiento de la preparación comunitaria en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), promoviendo una ciudadanía activa y capacitada ante cualquier eventualidad.




AVISO DE CONVOCATORIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 001-2025-UE-APURIMAC

D. Leg. 728 (A PLAZO INDETERMINADO)

El Comité de Selección de Personal Permanente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac pone en conocimiento el proceso de selección de personal que se llevará a cabo para cubrir cuarenta y nueve (49) **puestos**, bajo el Decreto Legislativo **N°728**, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	REMUN. RET. ECON. S/	CANTIDAD
1	00312	ANALISTA II	Módulo de Familia Central - ABANCAY	S/ 6,931.00	1
2	00301	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	Unidad de Servicios Judiciales - ABANCAY	S/ 5,670.00	1
3	00421	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	Módulo Penal - ANDAHUAYLAS	S/ 5,670.00	3
4	00306_1	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	Módulo Penal - ANDAHUAYLAS	S/ 5,670.00	1
5	00306_2	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	Módulo Penal Central - ABANCAY	S/ 5,670.00	1
6	00308_1	PSICOLOGO	Módulo de Familia Central - ABANCAY	S/ 5,670.00	1
7	00308_2	PSICOLOGO	Unidad de Servicios Judiciales - ABANCAY	S/ 5,670.00	1
8	00309_1	SECRETARIO JUDICIAL	1° Juzgado Civil - ANDAHUAYLAS	S/ 5,670.00	1
9	00309_2	SECRETARIO JUDICIAL	1º Juzgado de Familia - ANDAHUAYLAS	S/ 5,670.00	1
10	00309_3	SECRETARIO JUDICIAL	1º Juzgado de Paz Letrado - ANDAHUAYLAS	S/ 5,670.00	1
11	00309_4	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado Civil - CHINCHEROS	S/ 5,670.00	1
12	00309_5	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - TAMBOBAMBA	S/ 5,670.00	1
13	00309_6	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - CHALHUANCA -	S/ 5,670.00	1
14	00309_7	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - Chuquibambilla -	S/ 5,670.00	1
15	00309_8	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - HUANCARAMA -	S/ 5,670.00	1
16	00309_9	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - MAMARA	S/ 5,670.00	1
17	00309_10	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado Mixto - TAMBOBAMBA	S/ 5,670.00	1
18	00309_11	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado Mixto - ANTABAMBA	S/ 5,670.00	1
19	00309_12	SECRETARIO JUDICIAL	Unidad de Servicios Judiciales - ABANCAY	S/ 5,670.00	1
20	00416	TRABAJADOR SOCIAL	Módulo de Familia Central - ABANCAY	S/ 5,670.00	1
21	00340_1	ASISTENTE JUDICIAL	2° Juzgado Civil - ABANCAY	S/ 4,710.00	2
22	00340_2	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado Civil - CHINCHEROS	S/ 4,710.00	1
23	00340_3	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - CHINCHEROS	S/ 4,710.00	1
24	00340_4	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - TALAVERA	S/ 4,710.00	1
25	00340_5	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado Mixto - ANTABAMBA	S/ 4,710.00	2
26	00340_6	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado Mixto - TAMBOBAMBA	S/ 4,710.00	2
27	00415	ASISTENTE JURISDICCIONAL	Módulo Penal Central - ABANCAY	S/ 4,710.00	1
28	00347_1	TECNICO JUDICIAL	Administración del MBJ - Andahuaylas	S/ 4,710.00	1
29	00347_2	TECNICO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - ANTABAMBA	S/ 4,710.00	1
30	00347_3	TECNICO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - CURAHUASI	S/ 4,710.00	1
31	00347_4	TECNICO JUDICIAL	SALA MIXTA - ANDAHUAYLAS	S/ 4,710.00	1
32	00413_1	ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Módulo Penal - ANDAHUAYLAS	S/ 3,590.00	2
33	00413_2	ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Módulo Penal Central - ABANCAY	S/ 3,590.00	1
34	00286_1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	Administración del MBJ - Andahuaylas	S/ 3,590.00	1
35	00286_2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	Unidad de Servicios Judiciales - ABANCAY	S/ 3,590.00	1
36	00288_1	AUXILIAR JUDICIAL	1º Juzgado de Familia - ANDAHUAYLAS	S/ 3,590.00	1
37	00288_2	AUXILIAR JUDICIAL	Juzgado Civil - CHUQUIBAMBILLA	S/ 3,590.00	1
38	00288_3	AUXILIAR JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - OCOBAMBA	S/ 3,590.00	1
39	00288_4	AUXILIAR JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - TALAVERA	S/ 3,590.00	2
40	00288_5	AUXILIAR JUDICIAL	Juzgado Mixto - TAMBOBAMBA	S/ 3,590.00	1
41	00288_6	AUXILIAR JUDICIAL	SALA CIVIL - ABANCAY	S/ 3,590.00	1
42	00288_7	AUXILIAR JUDICIAL	SALA MIXTA - ANDAHUAYLAS	S/ 3,590.00	1

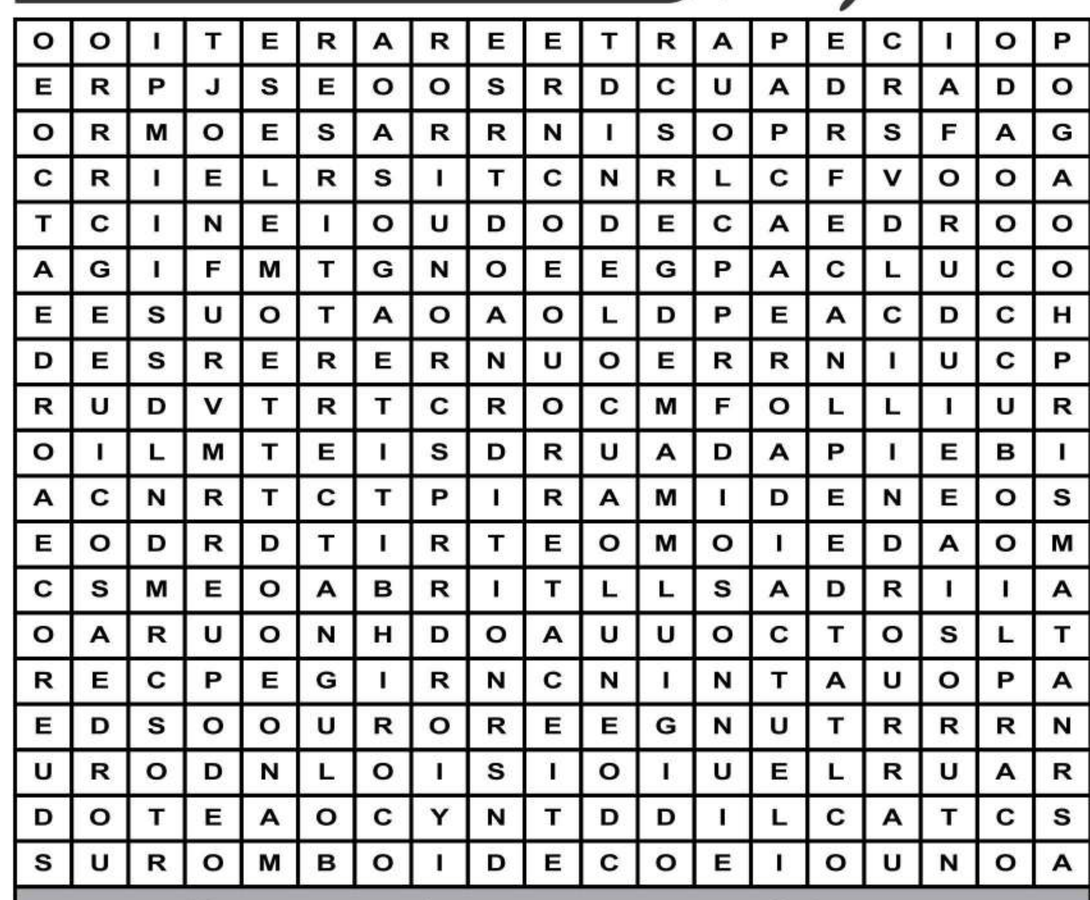
CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	01 de julio del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
CONVOCATORIA			
2	Publicación del proceso de selección de personal en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, denominado Talento Perú	02 al 15 de julio del 2025	Responsable del registro
3	Publicación del proceso de selección de personal en el link Oportunidad Laboral del Poder Judicial	02 al 15 de julio del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
4	Postulación web – Sistema de Postulación, Selección y Evaluación de Personal – PSEP	16 al 18 de julio del 2025	Postulante
SELECCIÓN			
5	Publicación del listado de postulantes para participar en la evaluación técnica. (en base a lo registrado en la postulación)	25 de julio del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
6	**Evaluación Técnica. Se realizará de manera PRESENCIAL**	30 de julio del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
7	Resultados de la Evaluación Técnica	31 de julio del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
8	Presentación en un (01) solo archivo en formato "pdf" de la siguiente documentación que sustenta la postulación: • El reporte de postulación • Las imágenes del documento de identidad • Las imágenes de la documentación que sustenta los registros realizados al momento de su postulación • El Anexo I, que figura en las bases del proceso debidamente llenado y firmado. • Copia simple de acreditaciones por licencia de fuerzas armadas, persona con discapacidad o deportista calificado, de ser el caso. **No se puede presentar la documentación bajo ningún motivo de manera física.** ------------------------- La documentación es enviada al Correo electrónico: convocatorias728_csjapurimac@pj.gob.pe El correo debe de contener en el "Asunto" número de proceso de selección - Nombre del cargo y unidad de organización o funcional a la que postula y Apellidos y Nombres del/la postulante. Horario de presentación: 00:00 horas hasta las 23:59 horas (Los correos recibidos fuera de plazo establecido no son considerados).	Del 07 al 08 de agosto del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
9	Evaluación Curricular (en base a lo registrado en la postulación y la presentación de la documentación) El postulante que no cumpla con los requisitos mínimos del puesto, no pasa a la siguiente etapa.	Del 11 al 19 de agosto del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
10	Resultados de la Evaluación Curricular y citación a la entrevista personal	20 de agosto del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
11	Recepción de consultas y/o observaciones	21 de agosto del 2025	Postulante
12	Resultado de la evaluación de las consultas y/o observaciones	26 de agosto del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
13	Evaluación Psicológica	27 de agosto del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
14	Resultado de la evaluación Psicológica	28 de agosto del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
15	Entrevista Personal. Se realizará de manera **PRESENCIAL**	29 de agosto al 02 de setiembre del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
16	Resultados de la Entrevista Personal	03 de setiembre del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
17	Resultados Finales y Declaración de Ganadores/as	05 de setiembre del 2025	El Comité de Selección de Personal Permanente
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
18	Para D. Leg. 728 A plazo indeterminado: Emisión de la Resolución Administrativa	08 al 12 de setiembre del 2025	Responsable de los procesos de recursos humanos
19	Registro de contrato	08 al 12 de setiembre del 2025	Responsable de los procesos de recursos humanos



El monolito contiene más de doscientas figuras, entre ellas zoomorfas como figuras de pumas, monos, culebras, sapos, lagartos, cangrejos y camarones de río, fitomorfas como el maíz y antropomorfas que representan a las deidades sagradas de la cosmovisión andina. Así mismo se aprecian imágenes de palacetes, ciudades y escenas gráficas como la lucha de la culebra (amaru) con el sapo (hamppatu) el que se halla acorralado por el cuerpo de la culebra, pero en actitud defensiva. Otros historiadores señalan que debido a que muchas figuras representan construcciones humanas, canales, escalinatas, estanques, proponen que la piedra de Saywite fue alguna vez una especie de maqueta o croquis pétreo, hecho por arquitectos incas para llevar el control de las obras hidráulicas que realizaban.

PALABRAS A ENCONTRAR *Pregoletras*



O	O	I	T	E	R	A	R	E	E	T	R	A	P	E	C	I	O	P
E	R	P	J	S	E	O	O	S	R	D	C	U	A	D	R	A	D	O
O	R	M	O	E	S	A	R	R	N	I	S	O	P	R	S	F	A	G
C	R	I	E	L	R	S	I	T	C	N	R	L	C	F	V	O	O	A
T	C	I	N	E	I	O	U	D	O	D	E	C	A	E	D	R	O	O
A	G	I	F	M	T	G	N	O	E	E	G	P	A	C	L	U	C	O
E	E	S	U	O	T	A	O	A	O	L	D	P	E	A	C	D	C	H
D	E	S	R	E	R	E	R	N	U	O	E	R	R	N	I	U	C	P
R	U	D	V	T	R	T	C	R	O	C	M	F	O	L	L	I	U	R
O	I	L	M	T	E	I	S	D	R	U	A	D	A	P	I	E	B	I
A	C	N	R	T	C	T	P	I	R	A	M	I	D	E	N	E	O	S
E	O	D	R	D	T	I	R	T	E	O	M	O	I	E	D	A	O	M
C	S	M	E	O	A	B	R	I	T	L	L	S	A	D	R	I	I	A
O	A	R	U	O	N	H	D	O	A	U	U	O	C	T	O	S	L	T
R	E	C	P	E	G	I	R	N	C	N	I	N	T	A	U	O	P	A
E	D	S	O	O	U	R	O	R	E	E	G	N	U	T	R	R	R	N
U	R	O	D	N	L	O	I	S	I	O	I	U	E	L	R	U	A	R
D	O	T	E	A	O	C	Y	N	T	D	D	I	L	C	A	T	C	S
S	U	R	O	M	B	O	I	D	E	C	O	E	I	O	U	N	O	A

Encuentra las siguientes palabras:

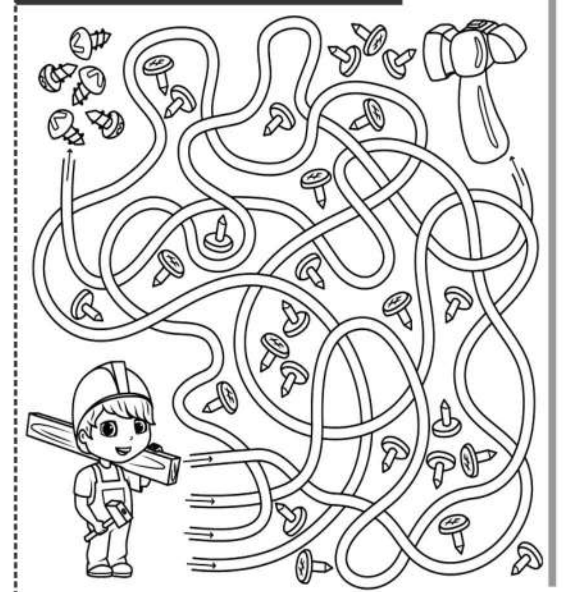
CILINDRO
CIRCULO
CONO
CUADRADO
CUBO
DODECAEDRO
TRIANGULO
ESFERA
ICOSAEDRO
LUNULA
OCTAEDRO
ORTOEDRO
PIRAMIDE
POLIGONO
PRISMA
RECTANGULO
ROMBOIDE
TETRAEDRO
TRAPECIO

ENCUENTRA LAS 05 DIFERENCIAS





LABERINTO:



SUDOKU

	9		3				8	
		4	6		2			
1		3						
			1			7	2	3
7			4					
6	3		9		7			5
4			2	9		8		
	5	9	7	3				4
		1	8					

Horóscopo



Aries (21 de marzo - 19 de abril)
Hoy es un buen día para disfrutar a los miembros de tu familia. Quizás has trabajado muy duro últimamente. Puede que no hayas estado con tus hijos o tu pareja todo lo que hubieras deseado. Hoy date un tiempo para compartir con tus seres queridos. Pon a un lado las preocupaciones acerca de tu trabajo y ábrete para conectarte con tu familia.



Tauro (20 de abril - 20 de mayo)
Si te dedicaras a la pintura, sin duda sentirías inspiración a las fuertes emociones que aparecieron en las últimas semanas. El trabajo que realices tal vez sea un poco oscuro pero también sincero e intenso. La influencia astral del día te obligará, quizás más de lo normal, a expresar estos movimientos profundos en tu personalidad.



Géminis (21 de mayo - 20 de junio)
No eres de la clase de persona que se junta con cualquiera. Probablemente prefieras tener pocos, pero muy buenos amigos. Hoy la influencia de las estrellas tal vez te haga comprender cuánta razón tienes. Hoy quizás te encuentres en una situación muy seria, en donde compartes una experiencia intensa con alguien más y en la cual le ofreces tu ayuda o simplemente compartes tu punto de vista.



Cáncer (21 de junio - 22 de julio)
Hoy sentirás el llamado del pasado. El aspecto a tener en cuenta es remover los recuerdos de los viejos días. Quizás tengas una visión repentina mientras escuchas una canción en la radio. Puede que recuerdes lo que estabas haciendo cuando por primera vez escuchaste esa canción hace años. Reflexionarás acerca de algunas viejas amistades.



Leo (23 de julio - 22 de agosto)
Hoy compartirás tiempo con algunos viejos amigos. Te sentirás bien si pasas la noche compartiendo las ideas de cada uno. Reúnete con amigos de la escuela, o llama a algunos compañeros de trabajo de tu último empleo y cenen juntos. ¡Disfrutarás compartiendo con personas que te recuerden los viejos días!



Virgo (23 de agosto - 22 de sept.)
Hoy te encontrarás con alguien de tu pasado. Quizás te encuentres a algún socio de negocios o un colega. Sería útil compartir novedades y recursos con esta persona. O puede que te topes con algún ex. Será intenso para ti recordar los sentimientos que alguna vez sentiste por él o ella.



Libra (23 de sept. - 22 de oct.)
Hoy harás nuevas amistades. La energía astral pondrá personas interesantes en tu camino. Presta atención a conocidos que puedan estar en tu entorno inmediato. Puede existir un compañero de trabajo que comparta algo en común contigo. Disfrutarás compartiendo ideas con un trago o una cena. Ábrete a lo que esta persona pueda aportar a tu vida. A veces necesitas ese estímulo y el absorber nuevos puntos de vista.



Escorpión (23 de oct. - 21 de nov.)
Hoy expande activamente tu mente hacia nuevas direcciones. Recuerda que eres responsable de ampliar tus propios horizontes. ¡Piensa en grande! Desde una silla en tu sala sólo puedes ver unos metros adelante, pero desde un acantilado al lado del océano, puedes ver kilómetros. Sal a ver el mundo y piensa en lo lejos que deseas llegar en tu vida.



Sagitario (22 de nov. - 21 de dic.)
Hoy tus metas laborales serán más efectivas si escuchas y razonas con atención. Por ejemplo, antes de saltar a surfear en tu tabla, siéntate en la orilla y observa las olas. Fíjate en dónde rompen. Ten en cuenta las mareas, el oleaje, y la dirección del viento. El noventa por ciento de tu trabajo estará hecho antes de saltar al agua.



Capricornio (22 de dic. - 19 de ene.)
Hoy recibirás ayuda de una fuente poco común. A través de los años, has ayudado a muchas personas. Has influenciado positivamente en la vida de mucha gente. Alguien te devolverá un favor que le has hecho. Hoy, las oportunidades aparecerán de la nada. Sólo mantén tus ojos bien abiertos y no malgastes la ocasión.



Acuario (20 de ene. - 18 de feb.)
Hoy deberás ser paciente con respecto a algo. Posiblemente tengas un proyecto que deseas que funcione. Quizás estés haciendo algo en el trabajo que sea emocionante. Pero te llevará algo más de tiempo para que las cosas estén listas. O puede que estés intentando algo en tu vida personal como comprar una casa. Sé paciente y sigue los pasos correctos.



Piscis (19 de feb. - 20 de marzo)
Hoy deberás prestar atención a las lecciones que has aprendido en el pasado. Quizás has aprendido algo en tus días como estudiante que puedas aplicar en una situación laboral actual. Intenta aplicar estas viejas técnicas a cosas que están ocurriendo en la actualidad. Los mensajes del pasado te pueden ayudar a resolver cosas hoy.

Piero Quispe aún no define su futuro futbolístico para el segundo semestre del 2025. El habilidoso volante no estaría en los planes de Pumas UNAM de cara a la temporada 2025-26 de la Liga MX, pero un importante equipo que ha sido subcampeón de Copa Sudamericana estaría interesado en tenerlo en sus filas para reforzar su plantel. En Argentina es considerado uno de los grandes de su país ya que cuenta con cinco títulos de liga.





Duelo de alto voltaje, Unión Pocohuanca vs Cultural Huancarama

Se inicia la Fase II Copa Perú Etapa Departamental de Apurímac 2025, uno de los partidos atractivos sin duda alguna es el choque entre Unión Pocohuanca de Aymaraes vs Cultural Huancarama de Abancay, partido está pactado para este domingo 06 de julio a las 3:00 pm en el estadio del Complejo Deportivo El Olivo.

Ambos clubes llegan a esta instancia luego de dejar en el camino a difíciles rivales, ambos clubes clasificaron por la tanda de penales.

En el papel no hay favorito, los dos se armaron para lograr su objetivo, lamentablemente solo uno seguirá en camino y el otro regresará a su liga de origen, que gane el mejor y desde ya se inicia la cuenta regresiva para este electrizante duelo entre ambos clubes.

Ambos clubes se medirán en duelos de ida y vuelta, tanto el primero como el segundo raund lo jugarán en el estadio del Complejo Deportivo El Olivo, un mismo escenario deportivo que vera a uno triunfar y a otro caer derrotado.

Los Chankas CYC vs ADT de Tarma por la fecha 18 del Torneo Apertura chocan hoy en Andahuaylas



Los Chankas CYC y ADT de Tarma se verán las caras hoy viernes 04 de julio en un encuentro correspondiente a la decimoctava jornada del Torneo Apertura. Dicho juego se llevará a cabo en Andahuaylas desde las 15:15 horas (20:15 GMT) y será transmitido en vivo y en directo a través de L1 MAX.

Los Chankas, ubicados en el décimo lugar con 21 puntos, saldrán en busca de su tercera victoria consecutiva de la mano del director técnico argentino Walter Paolella, mientras que ADT de Tarma, situado en el duodécimo casillero con 20 unidades, intentará cortar su mala racha en el campeonato peruano. El equipo de Walter Paolella llega al partido de esta fecha tras haber derrotado 2-1 a Ayacucho FC en el Estadio Manuel Molina Robles con tantos de José Manzaneda y Adrián Quiroz. Previamente, los 'Guerreros Chankas' vencieron 3-1 a Sporting Cristal en Andahuaylas con anotaciones de Oshiro Takeuchi, en dos oportunidades, y Pablo Bueno.

ADT de Tarma, por su parte, viene de igualar sin goles con Deportivo Garcilaso en el Estadio Unión Tarma. Previamente, el 'Vendaval Celeste' sufrió una aparatosa caída (0-5) en su visita a Universitario de Deportes en el Estadio Monumental con goles de Jairo Concha, César Inga, Álex Valera, Jairo Vélez y José Rivera. Hoy nuestros guerreros saldrán con todo en busca del triunfo, juegan en casa y ante su público, los tres puntos se deben quedar en casa.

Hoy se juega la final de fútbol varones sub 17 en los Juegos Escolares, Vallejo vs La Salle



Hoy viernes 04 de julio a las 9:00 am en el estadio del Complejo Deportivo El Olivo, se juega la final en la disciplina deportiva de fútbol varones de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Abancay 2025.

Los protagonistas son la Institución Educativa César Abraham Vallejo vs Institución Educativa La Salle, uno de las dos instituciones educativas será el campeón del deporte rey en los juegos escolares categoría C sub 17 varones.

Ambos equipos lograron el primer lugar en su respectivo grupo, es por ello que disputarán la final; solo uno podrá tocar el cielo, que gane el mejor y desde ya corren las apuestas.

La Selección Peruana Femenina continúa con su adaptación en Ecuador con miras al inicio de la Copa América 2025

La Selección Peruana Femenina completó su primera semana de entrenamientos en Ecuador para lo que será la Copa America2025.

La Selección Peruana Femenina ha completado su primera semana de entrenamientos en la ciudad de Quito, donde disputará la fase de grupos de la Copa América Femenina 2025. Bajo la dirección técnica de la brasileña Emily Lima, el equipo ha iniciado un exigente proceso de aclimatación a la altitud, uno de los factores más desafiantes que presenta el torneo continental.

Instaladas en la capital ecuatoriana desde hace algunos días, las jugadoras de la Selección Peruana vienen enfocando su preparación con intensidad, sabiendo que el debut será nada menos que ante el clásico rival: Chile, el próximo sábado 12 de julio a las 4:00 p.m. (hora peruana) en el Estadio Banco Guayaquil.

“Estamos tranquilas y contentas. Para nosotras es muy importante haber tenido esta semana de preparación para aclimatarnos y llegar muy bien al inicio de la Copa América”, expresó la capitana Fabiola Herrera, referente de Universitario de Deportes. La defensora valoró el enfoque colectivo del equipo, que no solo busca competir de forma digna en el torneo actual, sino también proyectarse hacia futuros desafíos como los Juegos Panamericanos Lima 2027 y los Juegos Olímpicos Los Ángeles 2028, para los cuales esta competencia otorga plazas clave.

Por su parte, la atacante de Alianza Lima Sandy Dorador, otra de las voces experimentadas del plantel, también resaltó la evolución física del grupo en estos primeros días: “Los primeros días nos costó un poco aclimatarnos porque la altura de Quito es un fuerte, pero ya estamos mejor en los entrenamientos. Hay que aprovechar los trabajos”, comentó.

El camino no será sencillo. Perú integra el Grupo A junto a selecciones de peso como Chile, Ecuador, Uruguay y Argentina, y todos los partidos se jugarán en Quito. Sin embargo, el grupo se mantiene unido y optimista, con la ilusión de hacer historia y alcanzar la siguiente fase del certamen.

Fixture de la Selección Peruana en la Copa América Femenina 2025

- Perú vs. Chile | sábado 12/07 | 16:00 horas (hora peruana)
- Perú vs. Ecuador | martes 15/07 | 19:00 horas (hora peruana)
- Perú vs. Uruguay | viernes 18/07 | 16:00 horas (hora peruana)
- Perú vs. Argentina | lunes 21/07 | 16:00 horas (hora peruana)

www.pregon.com.pe
Pregón Deportes
DIARIO DE APURIMAC
ABANCAY, VIERNES 04 DE JULIO DEL 2025 / DIRECTOR: ROGER CONTRERAS CARRIÓN
ABANCAY

HOY EN ANDAHUAYLAS PAG 11

Los Chankas CYC vs ADT de Tarma por la fecha 18 del Torneo Apertura

PARA LA COPA AMÉRICA PAG 11



La Selección Peruana de fútbol Femenino continúa con su adaptación en Ecuador

CLÁSICO ESCOLAR PAG 11



Hoy se juega la final de fútbol varones sub 17 en los Juegos Escolares, Vallejo vs La Salle

INTERESES ABIERTOS PAG 11



Piero Quispe aún no define su futuro para el segundo semestre del 2025

DUELO DE ALTO VOLTAJE, UNIÓN POCOHUANCA VS CULTURAL HUANCARAMA ESTE DOMINGO EN EL ESTADIO EL OLIVO

FINAL ADELANTADA





Se inicia la Fase II Copa Perú Etapa Departamental de Apurímac 2025, uno de los partidos atractivos sin duda alguna es el choque entre Unión Pocohuanca de Aymaraes vs Cultural Huancarama de Abancay, partido está pactado para este domingo 06 de julio a las 3:00 pm en el estadio del Complejo Deportivo El Olivo.